

Crean el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos a cargo de la Dirección General de Minería en el ámbito del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, y aprueban formatos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 247-2012-MEM/DM

Lima, 21 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1105 se establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en toda la República;

Que, es necesario emitir disposiciones complementarias a las ya establecidas en el dispositivo mencionado en el considerando anterior, que faciliten las acciones de formalización en el ámbito nacional;

Que, el cuarto párrafo del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1105 señala que la presentación de las Declaraciones de Compromisos deberá comunicarse al Ministerio de Energía y Minas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación al gobierno regional, para efectos de que el Ministerio de Energía y Minas lleve un registro nacional de dichas declaraciones de compromisos;

Que, por otro lado, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1105 señala que, con la finalidad de facilitar la formalización, el titular de una concesión minera deberá presentar ante la autoridad competente un documento en el cual declarará, bajo responsabilidad, la existencia de actividad minera informal en el área de su concesión; debiendo contener, asimismo, la intención del titular minero de suscribir con los sujetos que desarrollen actividad minera informal en su concesión minera un

contrato de explotación o un contrato de cesión minera o, de ser el caso, su decisión de explotar directamente la concesión minera en su beneficio, a fin de que el gobierno regional efectúe un cruce de información entre lo expresado por el minero informal en su Declaración de Compromisos y lo expresado por el titular respecto de su concesión minera en su declaración, con la finalidad de establecer la naturaleza de la relación existente entre el minero informal, la concesión minera y el titular de ésta;

Que, en ese sentido, corresponde emitir medidas administrativas a efectos de implementar el Registro Nacional de Declaración de Compromisos y los formatos relacionados con este registro y a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto legislativo N° 1105, antes mencionado;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos a cargo de la Dirección General de Minería, en el ámbito del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Apruébase el formato del Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos, contenido en el Anexo 1 del presente dispositivo, cuya información será ingresada a través de la intranet del Ministerio de Energía y Minas por cada gobierno regional.

Artículo 2°.- Apruébase el formato para la declaración de los titulares mineros, contenido como Anexo 2 del presente dispositivo, mediante el cual los titulares mineros declararán -vía extranet del Ministerio de Energía y Minas- la existencia de actividad minera informal en el área de su concesión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

El Peruano

DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

ANEXO 1

REGISTRO NACIONAL DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

DATOS GENERALES			
No REGISTRO DE INGRESO	<input type="text"/>	No RNC	<input type="text"/>
REGION	<input type="text"/>		
FECHA RECEPCION DREM	<input type="text"/>		
FECHA FIRMA DEL DECLARANTE	<input type="text"/>		
FECHA VENCIMIENTO	<input type="text"/>	ESTADO	<input type="text"/>
DIRECTOR DREM	<input type="text"/>		

DATOS DEL DECLARANTE			
ESCALA / ESTRATO(**)	<input type="text"/>		
TIPO DE PERSONA	<input type="checkbox"/> NATURAL <input type="checkbox"/> JURIDICA		
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>		
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
DNI	<input type="text"/>	RUC	<input type="text"/>
RAZON SOCIAL	<input type="text"/>		
RUC	<input type="text"/>		

DOMICILIO DEL DECLARANTE					
DOMICILIO	<input type="text"/>				
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>	DISTRITO	<input type="text"/>

REPRESENTANTE					
A. PATERNO REPRESENTANTE	<input type="text"/>				
A. MATERNO REPRESENTANTE	<input type="text"/>				
NOMBRES REPRESENTANTE	<input type="text"/>				
DNI REPRESENTANTE	<input type="text"/>				
DOMICILIO REPRESENTANTE	<input type="text"/>				
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>	DISTRITO	<input type="text"/>
TITULO/PARTIDA REGISTRAL SUNARP(*)	<input type="text"/>				
REGION INSCRIPCION RRPP ▼ (*)	<input type="text"/>				
FECHA INSCRIPCION RRPP (*)	<input type="text"/>				

AUTORIZACIÓN DE INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACION, EXPLORACION O BENEFICIO					
Nº DE OPERARIOS (***)	<input type="text"/>				
TITULARIDAD:	<input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Contrato de Explotación <input type="checkbox"/> Cesión Minera <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>				
CONCESION/PETITORIO ▼					
CÓDIGO ÚNICO	<input type="text"/>				
DERECHO MINERO	<input type="text"/>				
PARAJE / CASERIO / ANEXO ▼	<input type="text"/>				
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>	DISTRITO	<input type="text"/>
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES (DATUM PSAD 56)					
COORDENADAS					
ZONA	<input type="text"/>	NORTE	<input type="text"/>	ESTE	<input type="text"/>

(*) Para Persona Jurídica

(**) Sólo Informales de Madre de Dios

(***)Excepto Madre de Dios

